



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°236-R-UNICA-2021

Ica, 26 de febrero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 021-2021-DGA/UNICA, de la directora de la Dirección General de Administración, y Oficio N°0019-2021-UNICA-OGA/OA-D del Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 112 del Estatuto Universitario, señala que la Dirección General de Administración, *es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad. (...)*

Tiene las siguientes funciones: (entre otras...)

112.2. *Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.*

(...)

112.6. *Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad.*

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 30225 modificado por D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y modificado por el D.S. N° 344-2018-EF, es la normativa que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Oficio N° 021-2021-DGA/UNICA, la Directora de la Dirección General de Administración, eleva el Oficio N° 0019-2021-UNICA-OGA/OA-D del Jefe de la Unidad de Abastecimiento donde se indica que estando próximos a los procesos de contrataciones sugiere delegar facultades para la expedición de documentos de aprobación de las bases administrativas y expedientes de contratación en los procesos de contratación sobre, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y por esta razón solicita la emisión de la Resolución Rectoral del Titular del Pliego;

Que, dentro de este contexto legal, se debe delegar las facultades de aprobación de bases administrativas y aprobación de expediente de contratación de los procesos de



R.R. N° 236-R-UNICA-2021

26-2-2021, Pág. 2

selección sobre Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Ejercicio Fiscal 2021 a la Lic. Adm. DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ en calidad de Directora de la Dirección General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DELEGAR** facultades de aprobar las bases administrativas y expedientes de contratación de los procesos de selección, sobre Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, para el **Ejercicio Fiscal 2021** a la **Lic. Adm. DIVINA AMPARO VARGAS PEREZ** en calidad de Directora de la Dirección General de Administración;

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL